



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE JUNIO DE 1998

5817

No. 12572

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 110/998, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ALEJANDRINO CHAVARRIA MOSQUEDA, el suscrito Juez con fecha ocho de abril del presente año dictó un auto que a la letra dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

VISTO:- El contenido de la cuenta secretarial, se provee: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ALEJANDRINO CHAVARRIA MOSQUEDA con su escrito de cuenta y por desahogando la prevención en tiempo y forma, debiéndose agregar a los autos. ----

SEGUNDO.- Como el C. Alejandrino Chavarria Mosqueda ha desahogado la prevención y su solicitud de Procedimiento Judicial no contencioso, Información de Dominio del trece de marzo próximo pasado respecto al predio SubUrbano ubicado en el Poblado Usumacinta del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 04-70-40 Has. Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 100.00 mts. y 60.00 mts, con Jesús Miguel Salazar Laguna y Leonor Ramírez, al Sur 164.00 mts, con Luz Mosqueda, Este 394.99 Mts, con Alejandrino Chavarria Mosqueda, Oeste 199.00 y 140.00 Mts. Con Calle S/N y Leonor Ramírez, lo anterior lo acreditó con la manifestación Catastral No. 2130 de fecha 12 de mayo de 1992, ha quedado ajustada a los requisitos legales. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 710, 711, 712 Fracción IV y

755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial no contencioso, diligencia de Información de Dominio, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese el inicio al Superior, la intervención Legal al Fiscal Adscrito, así como con vista al Síndico de Hacienda Municipal, para que en el término de tres días que se cuentan a partir del siguiente de la vista, manifieste lo que a sus derechos. corresponda, haga el cómputo la secretaría. ---

TERCERO.- Respecto a la testimonial a cargo de Neftalí Estañol Balan, Antonio González Juárez y Quintín Sánchez Castillo, ésta se reserva para su momento. ---

CUARTO.- Según los artículos 755 Fracción III, 131, III y 139 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 1318 del Código Civil Vigente en el Estado se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente Alejandrino Chavarria Mosqueda por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio que motiva las diligencias, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual y mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento Judicial no contencioso, que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA.

En 8 de abril de 1998, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. ---- Conste. ----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA

CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2-3

No. 12569

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 391/997, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información Ad-Perpetuam, promovido por Enrique González España, el suscrito juez dictó un auto de fecha diecinueve de noviembre del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

Vista el contenido del expediente, se declara que:

Primero.- Se declara que el Sr. JOSE GONZALEZ LORAINA, por presentado con su escrito de cuenta y sus anexos y desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada de fecha treinta de octubre próximo pasado. ----

Segundo.- Como han quedado subsanadas las omisiones por medio de la prevención y que la solicitud que presenta Enrique González España, Procedimiento Judicial No Contencioso, Información Ad-Perpetuam respecto al predio rústico denominado la Esperanza ubicado en la rancharía Emiliano Zapata, Segunda Sección de este municipio, con superficie de 05-32-18.14 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte 260.00 metros con ejido Emiliano Zapata, al Sur 310.00 metros con Domingo Ramos Jab., al Este 254.00 metros con Lorenzo Morales Pérez, al Oeste 11.00 metros, 164.00 metros con Domingo Ramos Jab, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso Información Ad-Perpetuam, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior, dése la intervención legal al fiscal Adscrito. ----

Tercero.- Dése vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda, mismo que se cuentan a partir del siguiente en que se notifique el presente. --

Cuarto.- En cuanto a la testimonial a cargo de ORLANDO DAMIAN GOMEZ, JOSE GOMEZ GUTIERREZ Y ROMAN GONZALEZ GOMEZ, se reserva para su momento. ---

Quinto.- De acuerdo con lo señalado por los artículos 755 fracción III 131 fracción II y 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del Promovente por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos en esta Ciudad. ---

Sexto.- A las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento Judicial No Contencioso, que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

En 19 de noviembre de año en curso se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2-3

No. 12567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 109/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, en contra de EDGAR ROGEL ANDRADE MARTINEZ Y OTROS, con fecha Ocho de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen actualizado de los últimos diez años y en donde se desprende que no hay ningún otro acreedor reembargante, mismo que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA. - - - -

TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles : A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en el Fraccionamiento Framboyanes con una superficie de 360.00 metros cuadrados, lote (8) ocho, manzana (9) nueve, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 12:00 metros con Avenida Amates, AL SUROESTE 12:00 con lote número (40) cuarenta, AL SURESTE 30.00 metros con lote número (7) siete y AL NOROESTE 30.00 metros con lote número (9) nueve, amparado por la escritura pública número 7575, e inscrito el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta a las doce horas, en el libro General de Entradas 1614, a folios 6518 al 6528 del libro de duplicados volumen 104 quedando afectado el predio

42134, folio 229 volumen 163 a nombre de KRUGER LENIN ANDRADE OROPEZA, al cual el fue fijado un valor comercial de \$774,700.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - - -

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 57/996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de los ciudadanos ISRAEL TRUJILLO DE DIOS Y/O YSRAEL TRUJILLO DE DIOS, GUADALUPE DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MORENO Y/O GUADALUPE DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MORENO DE TRUJILLO, ALVARO TRUJILLO CAMACHO E ISABEL GARCIA DIAZ DE TRUJILLO, con fecha veintisiete de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice. --

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por medio de su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda de los

de fecha veintitrés de enero del año actual.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez cuarto de lo Civil de Primera Instancia del primer distrito judicial del centro, por ante el secretario judicial el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble bien inmueble-----

18.00 metros con el señor MANUEL JIMENEZ MEDRANO, al Sur 18.00 metros con el señor MANUEL JIMENEZ MEDRANO, al Este 5.00 metros con la cerrada de PEDRO FUENTES y al Oeste 5.00 metros con el señor ANDRES CASTILLO, inscrito bajo el número 1493 del Libro General de entradas a folios del 3431 al 3432 del libro de extracto volumen 97, afectando el predio número 27,247 a folio 169 del libro mayor volumen 104 a nombre de ALVARO TRUJILLO CAMACHO, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE MAYOR CONCURRENCIA DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12576

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1714/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Roberto Ordoñez Herrera, seguido actualmente por el Licenciado Ernesto Merino Castillo, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra de los Ciudadanos Angel Valdez Romero, José Ventura Rodríguez y Taide Ofelia Rodríguez Portillo de Rodríguez, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al Apoderado de la parte actora Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO con su escrito de cuenta, por dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha diecinueve de Marzo del presente año, mismo que se agrega a autos para todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- Ahora bien, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha diecinueve de Marzo del año en curso, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar. TERCERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos por los peritos en la materia, los cuales se encuentran agregados a los presentes autos, se desprende que éstos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto; en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes. ---

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el Apoderado de la parte actora Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado ANGEL VALDEZ ROMERO. ---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el Kilómetro dos de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad, enclavada dentro de la Central de Abasto de esta ciudad, la bodega número diecinueve con el andén y cajón de estacionamiento que le corresponde, ubicada en la Nave III con las siguientes medidas y colindancias: BODEGA DIECINUEVE con superficie de 80.64 metros; al Norte: 4.80 metros (cuatro metros, ochenta centímetros con bodega veintidós); al Sur: 4.80 metros (cuatro metros, ochenta centímetros con andén diecinueve) al Este: 16.80 metros (dieciséis metros, ochenta centímetros con bodega veinte), al Oeste: 16.80 metros (dieciséis metros, ochenta centímetros con bodega dieciocho), ANDEN DIECINUEVE con superficie de 11.04 metros, al Norte:

4.80 metros (cuatro metros, ochenta centímetros), con bodega diecinueve; al Sur: 4.80 metros (cuatro metros, ochenta centímetros) con estacionamiento diecinueve, al Este: 2.30 metros (dos metros, treinta centímetros) con andén veinte, al Oeste: 2.30 metros (dos metros, treinta centímetros con andén dieciocho; ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE con una superficie de 67.20 metros, al Norte: 4.80 metros (cuatro metros, ochenta centímetros) con andén diecinueve; al Sur: 4.80 metros (cuatro metros, ochenta centímetros) con vialidad; al Este: 14.00 metros (catorce metros) con estacionamiento veinte; al Oeste: 14.00 metros (catorce metros) con estacionamiento dieciocho; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 7,513 del Libro General de Entradas a folios 27,645 al 27,650 del Libro de Duplicados, Volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio número 52 del Libro Mayor, volumen 32 de condominios. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble que se remata. ---

QUINTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. CARLOS A. GALLEGOS LEON.

No. 12562

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1256/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración al Cobro de Volkswagen Leasing, S.A., de C.V., en contra de MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

V I S T O; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Apareciendo de autos que ninguna de las partes y toda vez que el dictamen emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargo en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle del retorno número Zona Habitacional Ciudad Industrial con superficie de 140.00 metros cuadrados registrado bajo los número 00070 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 74329 folio 129 del libro mayor volumen 288, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$71,175.00 (SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble.

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Lic. Mirna Narez Hernandez.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

No. 12570

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/998 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MILDRET MORALES BOLON EL SUSCRITO JUEZ DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTO: el contenido de la cuenta secretarial se provee: - - -

Primero.- Se tiene a la C. MILDRET MORALES BOLON, por presentando con su escrito de cuenta y sus anexos y desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada por auto de fecha veinticinco de marzo del año actual. - - -

Segundo.- Como han quedado subsanadas las omisiones por medio de la prevención y que la solicitud que presenta MILDRET MORALES BOLON, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Boca del Cerro perteneciente al municipio de Tenosique Tabasco el cual cuenta con una superficie de 02-20-50 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes al Norte 700.00 metros con terrenos nacionales al Sur 700.00 metros con Terrenos Nacionales, al Este 31.50 metros con Mildret Morales Bolón, al Oeste 31.50 metros con Ejido Boca del Cerro. Por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso Información Ad-perpetuam, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que el corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése la intervención legal al Fiscal Adscrito. - - -

Tercero.- Dése vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga, mismo que se cuentan a partir del siguiente en que se notifique el presente. - - -

Cuarto.- En cuanto a la testimonial a cargo de CRUZ CHAN MARIN, FRANCISCO DURAN PANTI Y OMAR GARCIA PINO, se reservan para su momento. - - -

Quinto.- De acuerdo con lo señalado por los artículos 755 fracción III 131 fracción III y 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos en esta Ciudad y en el de su ubicación del predio, haciendo saber al público en General o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial No Contencioso que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

En 13 de abril del año de mil novecientos noventa y ocho se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado, formándose el expediente número ____/998. - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO. - - -

TENOSIQUE, TAB., ABRIL 24 DE 1998.

EL SECRETARIO

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 12566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 131/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ROSAURA DOMINGUEZ MAY, GUADALUPE DOMINGUEZ MAY Y LIMANTUR AVALOS LIGONIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el Avalúo presentado por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Rebeldía de la parte demandada. ---

SEGUNDO.- Asimismo, se declara que los artículos 432 y 433 del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: ----

A).- LOTE 15 DE LA MANZANA 1-ZONA 1 A QUE SE REFIERE LA ANOTACION 251 QUE ANTECEDE UBICADO EN EL EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ COLONIA TIERRA COLORADA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 290.244 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS: AL NORTE 8 M., CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR 9 M., CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE 40 M., CON LOTE 16; AL OESTE 40 M. CON LOTE 14, A NOMBRE DE LIMANTUR AVALOS LIGONIO Y GUADALUPE DOMINGUEZ MAY, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4637, VOLUMEN 40 DEL 10 DE AGOSTO DE 1989, INSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 1991 A LAS 12:05 HORAS A FOLIOS DEL 22464 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 71665 FOLIO 15 VOLUMEN 279, al cual se le fijó un valor comercial de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12574

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 011/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ANDRES SOL PEREZ, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda; -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Ciudadano ANDRES SOL PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-51-97 Has., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 14.85 Mts., con Constantino Hernández Torres, AL SUR: 14.85 Mts., con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 350.00 Mts., con Juan Salvador Domínguez de los Santos, AL OESTE: 350.00 Mts. con Alberto Arizmendi Vázquez. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponde. -----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, con la superficie total de 00-51-97 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio. -----

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, JUAN SALVADOR DOMINGUEZ DE LOS SANTOS, ALBERTO ARIZMENDI VAZQUEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda

Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que sus derechos convengan. -----

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para ser desahogo hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído. -----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Roviroso s/n, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número; 011/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 043. Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12571

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 131/998, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso Información Ad-perpetuam, promovido por JESUS ENRIQUE MORALES BOLON, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, que copiado a la letra dice: - - - -

RAZON SECRETARIAL.- En veintinueve de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, la secretaria da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por JESUS ENRIQUE MORALES BOLON de fecha veinticuatro de abril del presente año: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO:- El contenido de la cuenta secretarial, se provee: - - - -

PRIMERO.- Se tiene al C. JESUS ENRIQUE MORALES BOLON, por presentando con su escrito de cuenta y sus anexos y desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada por auto de fecha siete de abril del año actual. - - - -

SEGUNDO.- Como han quedado subsanadas las omisiones por medio de la prevención y que la solicitud que presenta JESUS ENRIQUE MORALES BOLON, PROCEDIMIENTOS JUDICIAL

respecto al predio rustico ubicado en el Poblado Boca del Cerro perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco el cual cuenta con una superficie de 02-20-50 Has. Con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 700.00 metros con posesión de Mildret Morales Bolón y Terrenos Nacionales AL SUR: 700.00 metros con Atilano Morales Quen al ESTE 31.50 metros con Jesús Enrique Morales Bolón al OESTE 31.50 metros con Ejido Boca del Cerro. Por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente 710, 711, 712 Fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso Información Ad-perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior y dése la intervención legal al Fiscal Adscrito. - - - -

TERCERO.- Dése vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos

convenga, mismos que se cuentan a partir del siguiente en que se notifique el presente. - - -

CUARTO.- En cuanto a la testimonial de CRUZ CHAN MARIN Y FRANCISCO DURAN PANTY Y OMAR GARCIA PINO, se reservan para su momento. - - - -

QUINTO.- De acuerdo con lo señalado por los artículos 755 fracción III, 131 fracción III y 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos en esta ciudad y en el de su ubicación del predio, haciendo saber al público en General o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO

DA FE. - - - -

En 29 de abril de 1998, se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado, formándose el expediente número,

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO. - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 12579

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 16 DE FEBRERO DE 1998.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente, número 37/998, relativo al juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDRES CUSTODIO QUIÑONES, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANDRES CUSTODIO QUIÑONES con su escrito de cuenta, documentos anexos señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, las cuales de conformidad con el Artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, le surtirán efecto por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado y autorizando para tales efectos al Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ISIDRO NORIEGA PEREZ, por medio del cual en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso promueve diligencias de Información AD- PERPETUAM respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Culico Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-20-06 (UNA HECTAREA, VEINTE AREAS Y SEIS CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en dos medidas 125 metros con GABRIEL MADRIGAL HERNANDEZ, Al Sur, 174 metros con VENANCIO GARCIA MARQUEZ, Al Este, en dos medidas 47.00 metros con GABRIEL MADRIGAL HERNANDEZ y 37.00 metros con CAMINO VECINAL y al Oeste 85 metros con RIO CUNDUACAN, todos estos colindantes con domicilio en lugar en el Poblado CULICO 1ª SECCION de este municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO.- Dése vista con las copias simples que exhibe el promovente de cuenta a los colindantes VENANCIO GARCIA MARQUEZ, DELFINA CUSTODIO CASTILLO, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto del Fedatario Judicial de adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se haga sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción por lo que con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho lo

anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. ---

CUARTO.- Como lo prevé el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene al ocurso por ofrecido los testimonios de los ciudadanos JUAN GARCIA LOPEZ, PEDRO DIAZ BOLAINA Y JOSE LUIS GARCIA DE LOS SANTOS BELTRAN el cual deberá presentarlos en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia. ---

QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado dése amplia publicidad por medios de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la capital del Estado. ---

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y al Secretario de terrenos nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen a este juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. ---

SEPTIMO.- Por otra parte téngase al ocurso en su escrito otorgándole MANDATO JUDICIAL, a los ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ISIDRO NORIEGA PEREZ en los términos de los Artículos 2848, 2849, 2850 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que deberá comparecer el otorgante personalmente ante este Juzgado cualquier día y hora hábil antes de las doce horas a ratificar dicho mandato. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Ciudadano FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ con quien actúa certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL INTERINO.

C. FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ.

No. 12565

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.C. LETICIA GARCIA AROCHE.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 45/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARCOS ANTONIO HERNANDEZ CUEVAS, en contra de la C. LETICIA GARCIA AROCHE, se dictó un auto de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al ciudadano MARCOS ANTONIO HERNANDEZ CUEVAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en dos oficios de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, copia al carbón de una acta de conformidad y de causión de no ofender, copia al carbón del acta número 1253/90, expedida por el Juez Calificador, copia certificada de una acta de matrimonio y cuatro de nacimiento, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LETICIA GARCIA AROCHE, de quien manifiesta ignorar su domicilio y por lo tanto solicita sea

de Procedimientos Civiles en vigor, de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas GISELA, FANNY KRISTELL, SHEILA IVETTE Y WENDY JAZMIN de apellidos HERNANDEZ GARCIA, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracciones VIII y IX, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales, 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que el corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que la demandada LETICIA GARCIA AROCHE resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en

vigor, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste", ó "Avance", a elección del actor, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber ocurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr el plazo de nueve días para contestar la demanda a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, confesando o negando los hechos de la demanda y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Téngase al promovente señalando para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número

ciudad y autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir documentos en su nombre al licenciado ALBERTO MORALES DIAZ y a los CC. LORENA ESTELA CHAVEZ GALVEZ Y FREDDY MOSCOSO LOPEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco hoy", "Presente", "Novedades", "El sureste" o "Avance", a elección del actor. Expido el presente a los veintiún días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco. ----

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2-3

No. 12575

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 048/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR BENJAMIN CHE CHABLE CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano BENJAMIN CHE CHABLE, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-46-48 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.30 Mts., CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, AL Sur 15.20 Mts., con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 309.00 Mts., con ALEJANDRO CORTES CHAY, al Oeste: 306.00 Mts., con ARMANDO SANTIAGO ZABALETA. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde. -----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-46-48 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio. ---

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ALEJANDRO CORTES CHAY, ARMANDO SANTIAGO ZABALETA, quienes tienen su

domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan. -----

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído. ----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe. ---

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número; 048/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 145. Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

1-2-3

No. 12581

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 112/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUSTAVO GUZMAN GARCIA Y JOSE FRANCISCO GUZMAN JIMENEZ (DEUDORES PRINCIPALES), Y EL C. MIGUEL GUZMAN JIMENEZ (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHAS VEINTINUEVE DE ABRIL Y QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda. ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, por las razones que expone; se le señalan de nueva cuenta, las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda del inmueble sujeto a ejecución, debiéndose expedir a la ejecutante los edictos y avisos correspondientes para los cuales servirá de base el proveído de fecha veintinueve de abril del presente año.---

código adjetivo civil aplicado supletoriamente al de comercio, se hace del conocimiento de las partes, que el nuevo titular de este juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION propiedad del ciudadano MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, ubicado en la calle Congreso de Chilpancingo Ciudad Industrial de esta ciudad, con superficie de 167.80

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte; 7.16 metros con Fideicomiso Ciudad Industrial, al sur; 7.16 metros con calle Chilpancingo, al este, 25.00 metros con lote B y al Oeste; 25.00 metros con propiedad de SALVADOR ROSS GONZALEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5597 a folios del 16115 al 16118 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 90868, folio 168 volumen 354, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$110,295.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), en la inteligencia de que la subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo. ----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y para

inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12582

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIAAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 83/997, relativo a la vía Sumaria Civil, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. -

PRIMERO.- De la revisión minuciosa practicada a los presentes autos y del cómputo Secretarial de fecha veinticinco de marzo del presente año visible a fojas cincuenta y ocho, se advierte que el demandado YGNACIO GOMEZ REYES no dio contestación a la demanda instaurada en su contra por su esposa MARGARITA ROMERO GARCIA, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia, de conformidad a lo previsto por los Artículos 132 en concordancia con el 616 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, aplicado en acatamiento al Artículo Tercero Transitorio del Código Procesal Vigente, se le tiene por perdido el que debió de haber ejercitado declarándose la rebeldía en que ha incurrido, por lo tanto continúese con el curso normal del procedimiento, y las subsecuentes notificaciones y aun aquellas de carácter personal le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado. ---

SEGUNDO.- En virtud de haber concluido el término concedido a las partes para ofrecer pruebas acorde lo previene el numeral 408 del Código Procesal Civil aplicable, habiéndolo hecho únicamente la parte actora, con fundamento en el Artículo 409 de la Ley de la materia en cita, se abre el Juicio a desahogo de pruebas por el término de QUINCE DIAS común e improrrogables a las partes, mismo que les empezará a contar a partir del día siguiente de la última notificación a las partes del presente proveído. ---

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora son de admitirse las siguientes: ----

LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en un Acta Certificada de Matrimonio a nombre de YGNACIO GOMEZ REYES Y MARGARITA ROMERO GARCIA, acta número 146 de fecha 03-12-92, expedida por Oficial número del Registro Civil de esta ciudad, misma que por su propia naturaleza se tiene por desahogada. ----

LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en tres Actas Certificadas de Nacimiento a nombres de YERANIA DEL CAMEN, FRANCISCO IVAN y DAMARIS de apellidos GOMEZ

ROMERO, actas número 458, 942 y 1001 de fechas 10-08-84, 19-08-88, 22-09-95, expedidas por el Oficial número uno de esta Ciudad, misma que por su propia naturaleza se estiman por desahogadas. ----

LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en Original de la Escritura Pública Número 4870. Volumen 120, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo León Rivera, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, relacionada al contrato de compraventa de inmueble, otorgado por el señor ISAIAS PEREZ LOPEZ, en favor de los señores IGNACIO GOMEZ REYES y MARGARITA ROMERO GARCIA, misma que por su propia naturaleza se estima por desahogada. ----

LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia Certificada del expediente número 129/995, por el delito de ABANDONO DE PERSONA, en agravio de MARGARITA ROMERO GARCIA y de los menores YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS NOEMI, de apellidos, en contra de IGNACIO GOMEZ REYES, expedida por la primera Secretaria Judicial de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Municipalidad, misma que por su propia naturaleza tiene por desahogada. ----

CUARTO.- Ahora bien y toda vez que el presente Juicio se tramita en rebeldía, del demandado YGNACIO GOMEZ REYES, con fundamento en los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y Tercero Transitorio de la propia Ley Aplicable en Vigor, se ordena publicar el presente auto de Admisión de pruebas por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO MENDEZ RAMIREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente edicto a los trece días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

1-2-3

No. 12580

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1213/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y OTRA, en contra de ANTONIO LARA RODRIGUEZ Y OTRA, con fecha Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentadas las Licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO y/o EVA CERVANTES CONTRERAS, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicitan y toda vez que el acreedor reembargante Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, no compareció a hacer valer sus derechos, con fundamento en el artículo 1069 del Comercio en vigor, se le tiene por perdido tal derecho, señalándole como domicilio para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, los estrados de este juzgado. ----

SEGUNDO.- Como lo solicitan las actrices, en virtud de que los avalúos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate, el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS. ----

TERCERO.- En atención al ocurso de cuenta y como lo solicitan las promoventes, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletorio del de Comercio, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) PREDIO URBANO; ubicado en la Calle Prolongación de Alvaro Obregón; Propiedad de ANTONIO LARA RODRIGUEZ, con una superficie de 450 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 30 metros con prolongación Calle Alvaro Obregón, al Sur treinta metros con propiedad de Román González Ruiz al Este 15 metros con la Calle Ejido, y al Oeste 15 metros con propiedad de

Comercio, bajo el número 207 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 12509 a folio 96 Libro Mayor Volumen 48 al cual le fue fijado un valor comercial de 26,812. (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores. B).- PREDIO URBANO; ubicado en la Calle Leona Vicario y Cuauhtémoc de Frontera, Tabasco, propiedad de ANTONIO LARA RODRIGUEZ, con una superficie de 9,243.62 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en línea quebrada 47.92 metros con propiedad de LUIS MOHA ORTIZ, 57.72 metros con propiedad de FRANCISCO MOHA, al Sur 101.44 metros con Calle Cuauhtémoc, al Este 240.00 metros con Ejido, al Oeste en línea quebrada 163.00 metros con Calle Leona Vicario 75.00 metros con propiedad de LUIS MOHA ORTIZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 293 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 8,700 a folios 113 Libro Mayor Volumen 30, al cual le fue fijado, un valor comercial de 522,954.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es, sólo para postores. ----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el Local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente

al 10% de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia. --

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE a las ONCE HORAS. -----

SEXTO.- Toda vez que los bienes a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Frontera, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto. ----

SEPTIMO.- Se tiene a las actrices promoventes autorizando para recibir citas, notificaciones y documentos en sus nombres, al licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ. -----

OCTAVO.- Se requiere a las ejecutantes, para que de conformidad con el numeral 1060 del ya citado Código de Comercio, nombren representante común. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- En términos de su cuenta de cuenta, por exhibición en certificado de libertad de gravámenes de los últimos diez años debidamente actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el cual deberá insertarse al presente proveído. ----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12578

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el señor RITO LAZARO PEREZ, promovió Juicio de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 11/998, ordenando su fijación por auto de fecha Ocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a RITO LAZARO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un Contrato Privado de Compraventa, un plano, un recibo de pago del Impuesto Predial, una constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, una constancia del Residente Catastral de este Municipio, una Manifestación Catastral y una constancia de Posesión; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-58-09 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), localizables dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 184.00 metros con NATIVIDAD RAMON; al Sur, 224.00 metros, con FELIPA PEREZ; al Este, 82.85 metros, con PABLO DE LA CRUZ; y al Oeste, 184.00 metros, con BORDO DE CONTENCION DE LA CARRETERA NACIONAL. ----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Civil en vigor se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Sr. Jefe del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior, en la forma que convenga a la mayor brevedad posible. ----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. -----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, así como los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros antes mencionados, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado cualquier día y hora hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse plenamente con credencial que traiga impresa su fotografía. ----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. -----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, NO DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. ---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente Civil número 113/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LIC. RAUL DE LA CRUZ JIMENEZ, en contra de MOISES MENDEZ PEREZ, que con fecha Veinte de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee. - - - -

1º.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los Avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el que rindió el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, en virtud de que no existe discrepancia alguna. - - - -

2º.- Ahora bien, como lo solicita el Actor LIC. RAUL DE LA CRUZ JIMENEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se

inmueble. - - - -

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Lote número 25, manzana 152, zona uno Superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias del mismo Fraccionamiento: al Norte; en nueve metros con el lote cinco, al Suroeste; en diez metros con la calle Villahermosa, al Sureste, en treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con el Lote Veinticuatro, al Noroeste en treinta y Siete metros, cincuenta centímetros con el Lote Veintiséis, ubicado en Villahermosa número 911 Colonia Progreso Maculpetl, Xalapa Veracruz con los siguientes datos de Inscripción 2762, Sección primera de fecha Dieciséis de Octubre de Mil Novecientos sesenta y nueve, a Nombre de MOISES MENDEZ PEREZ, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta. - - - - -

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor

circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo; se fijarán los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando postores que deseen intervenir en la Subasta para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recibo de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

4º.- Apareciendo que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar los Avisos referentes a la primera almoneda, en los lugares públicos de aquella Ciudad y en la ubicación del predio en cuestión, para que se cumpla con el exhorto a girar. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

H. CARDENAS, TAB, A 22 DE MAYO DE 1998.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 12589

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROA LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 424/993, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y Alfonso Villegas Castellanos, Endosatarios en Procuración de Banco Banpaís, S.A. Antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Antonio Miranda Avila y María Dolores González Rodríguez de Miranda, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Gabriel Lastra Pedrero, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo que disponen los artículos 1411, del Código de Comercio y 543, 544, 555, 558, y 563 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese de nuevo en pública subasta y en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble. ---
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el lote dos manzana Quince, de la calle Circuito de las Brisas, de esta ciudad, propiedad; de ANTONIO MIRANDA AVILA, Y MARIA DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ; con una superficie de 60.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias al Norte.- 6.00 metros con Circuito de las Brisas; al Oriente 10.00 metros con lote número tres, al Sur.- 6.00 metros con lote número veintiuno; al Poniente.- 10.00 metros con lote número Uno; Inscrito el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis; bajo el número 4318 del libro de entradas a folios del 19,927 al 19,937; del libro de duplicados volumen 110, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 58,099; a folio 199 del libro mayor volumen 227. ---

SEGUNDO.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que sirvió de base para la segunda Almoneda; y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien sujeto a remate por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,

publicándose los edictos en el Periódico Oficial del Estado; y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos; en los sitios públicos de costumbre; en convocación de postores, en la inteligencia de que la SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA, tendrá verificativo el día CUATRO DE OCTUBRE DE ESTE AÑO A LAS DIEZ HORAS. ---

Notifíquese, Personalmente, Cúmplase. ---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa certifica y da fe. ---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda: ---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, actor en esta causa en su escrito de cuenta, y con apoyo en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en esta causa, sirviendo de base para las publicaciones de los edictos el auto de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, por lo que expídanse al actor los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación señalando para tal fin las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil. - Conste. --- Doy fe. ---

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD. A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ

No. 12573

**JUICIO ESPECIAL CIVIL
DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. LETICIA VIDAL CARRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 738/997, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR JUAN JOSE PEREZ FRANCO EN CONTRA DE LETICIA VIDAL CARRERA, CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE COPIADO EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN.-----

----- RESUELVE -----

PRIMERO. Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO. El actor Juan José Pérez Franco, probó su acción de cancelación de pensión alimenticia y los demandados Leticia Vidal Carrera y Juan José Pérez Vidal no comparecieron a juicio.-----

TERCERO. En consecuencia se condena a los demandados Leticia Vidal Carrera y Juan José Pérez Vidal a la Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada en su favor, en sentencia definitiva de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en el expediente número 065/982, del índice del juzgado primero familiar de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, relativo al juicio sumario de pensión

Juan Jose Perez franco, consistente en el 40% (cuarenta por ciento) mensual de su salario y demás prestaciones que devenga como empleado en la Comisión Nacional del Agua; en consecuencia una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al jefe de la sub-gerencia administrativa de la citada comisión con domicilio en malecón

Carlos A. Madrazo número seiscientos cincuenta y siete de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda, cancele la pensión antes citada.-----

CUARTO.- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y en su momento archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente.-----

A S I: Definitivamente lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano MARIANGELA PEREZ MORALES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.